

	INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD		Código: C.10.01.2025
	POLÍTICA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL GRUPO ICE		Versión: 2
			Página 1 de 13
Solicitud de Cambio N°: 1	Elaborado por: Equipo Multidisciplinario	Aprobado por: Consejo Directivo	Rige a partir de: Ver página 11

TABLA DE CONTENIDO

0	INTRODUCCIÓN	2
1	PROPÓSITO.....	2
2	ALCANCE	2
3	DOCUMENTOS APLICABLES.....	3
4	RESPONSABILIDADES.....	4
5	TÉRMINOS, SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS	6
6	POLÍTICA	8
7	DOCUMENTOS DE REFERENCIA	9
8	CONTROL DE CAMBIOS	10
9	REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN	10
10	DEROGATORIA.....	10
11	VIGENCIA	10
12	CONTROL DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN	11
13	ANEXOS.....	12
	ANEXO 1. INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ICE Y SUS EMPRESAS QUE SE PUEDE ACCESAR A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB	12

	Política de Transparencia y Acceso a la Información del Grupo ICE	Versión 2	Código C.10.01.2025
		Página 2 de 14	

0 INTRODUCCIÓN

Grupo ICE promueve la aplicación de los principios de transparencia, accesibilidad, responsabilidad, rendición de cuentas y confidencialidad, con el objetivo de tener como base de su gestión hacer efectivo el derecho humano y constitucional de acceso a la información pública bajo el marco del ordenamiento jurídico nacional.

1 PROPÓSITO

La presente Política tiene como propósito establecer principios, responsabilidades y acciones generales en materia de transparencia y acceso a la información de manera proactiva oportuna, oficiosa, completa y accesible, a fin de fortalecer la rendición de cuentas por parte de Grupo ICE y garantizar el cumplimiento efectivo del derecho humano de acceso a la información pública.

2 ALCANCE

La Política se desarrolla en el marco de los principios de transparencia y de rendición de cuentas, así como de las obligaciones y facultades otorgadas al Consejo Directivo del ICE para garantizar que se brinde acceso a la información pública de manera oportuna, conforme a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico.

La Política es de aplicación obligatoria para el Grupo ICE. El incumplimiento de ésta generará las responsabilidades establecidas en la legislación y en la normativa interna en cada una de las empresas.

	Política de Transparencia y Acceso a la Información de Grupo ICE	Versión 2	Código 38.00.002.2019
		Página 3 de 14	

3 DOCUMENTOS APLICABLES

CÓDIGO	TÍTULO
	<i>Constitución Política de la República de Costa Rica</i>
<i>Ley 8660</i>	<i>Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones</i>
<i>Ley 7975</i>	<i>Ley de Información No Divulgada</i>
<i>Ley 10554</i>	<i>Ley Marco de Acceso a la Información Pública</i>
<i>Ley 8422</i>	<i>Ley contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública y su reglamento.</i>
<i>Ley 9097</i>	<i>Ley de Regulación del Derecho de Petición</i>
<i>Ley 6227</i>	<i>Ley General de la Administración Pública</i>
<i>Ley 7600</i>	<i>Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad</i>
<i>Ley 9398</i>	<i>Ley para Perfeccionar la Rendición de Cuentas</i>
<i>Ley 8220</i>	<i>Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos</i>
<i>Ley 8292</i>	<i>Ley General de Control Interno</i>
<i>Ley 8968</i>	<i>Ley Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales</i>
<i>Ley 8642</i>	<i>Ley General de Telecomunicaciones</i>
<i>Ley 9416</i>	<i>Ley para Mejorar la Lucha contra el Fraude Fiscal y Reglamento del Registro de Transparencia y Beneficiarios Finales.</i>
<i>Decreto Ejecutivo 40200-MP-MEIC-MC</i>	<i>Transparencia y Acceso a la Información Pública</i>
<i>Decreto Ejecutivo 40199</i>	<i>Apertura de Datos Abiertos</i>
<i>Directriz Ejecutiva 073-MP-MEIC-MC</i>	<i>Transparencia y el Acceso a la Información Pública</i>

	Política de Transparencia y Acceso a la Información de Grupo ICE	Versión 2	Código 38.00.002.2019
		Página 4 de 14	
CÓDIGO	TÍTULO		
Directriz 102-MP	Política General sobre Transparencia y Divulgación de Información Financiera y no Financiera para Empresas Propiedad del Estado, sus Subsidiarias, e Instituciones Autónomas		
Directriz 074-MPMEIC- MC	Apertura de Datos Abiertos		
Acuerdo SGV-A-61	Acuerdo de la Superintendencia General de Valores, Reglamento sobre el Suministro de Información Periódica, Hechos Relevantes y otras obligaciones de información		
Acuerdo CONASSIF 4-16	Reglamento sobre Gobierno Corporativo		
SE 6576	Código de Gobierno Corporativo Grupo ICE		
SE 6613	Código Corporativo de Ética y Conducta		
38.00.002.2013	Política Corporativa de Confidencialidad de la Información		
28.00.004.2010	Procedimiento para la Comunicación de Hechos Relevantes		
47.00.001.2010	Procedimiento para la Gestión de Quejas y Reclamaciones de Clientes y otras Partes Interesadas del Grupo ICE		

4 RESPONSABILIDADES

En el marco de la presente política, corresponde a los Órganos de Dirección, a la Alta Gerencia del ICE y sus empresas, Comité de Auditoría y Riesgos y al Oficial de Acceso de la Información, el cumplimiento de las siguientes funciones:

4.1 Consejo Directivo

- Aprobar la Política de Transparencia y Acceso a la Información de Grupo ICE.
- Ejercer el control y seguimiento de la aplicación efectiva de la Política de Transparencia y Acceso a la Información de Grupo ICE, por parte de las empresas.

4.2 Comité de Auditoría y Riesgos del Consejo Directivo.

- Garantizar que la publicación de la información financiera se realiza conforme con la normativa vigente que sea procedente según lo dispuesto en el anexo de esta Política.

	Política de Transparencia y Acceso a la Información de Grupo ICE	Versión 2	Código 38.00.002.2019
		Página 5 de 14	

- b. Supervisar el funcionamiento y la actualización de la página web, plataformas digitales, análogas y cualquier otro mecanismo de difusión que implemente el Grupo ICE, para garantizar el acceso de la información financiera pública y de Gobierno Corporativo.

4.3 Juntas Directivas de las Empresas ICE

- a. Asegurar el cumplimiento de la Política de Transparencia y Acceso a la Información de Grupo ICE en la empresa.
- b. Instruir a la Gerencia General de cada empresa de Grupo ICE la elaboración de instrumentos normativos según corresponda.

4.4 Alta Gerencia del ICE y sus Empresas

- a. Implementar la Política de Transparencia y Acceso a la Información de Grupo ICE.
- b. Asegurar, a través del Oficial de Acceso a la Información, la disponibilidad y actualización de la información que será publicada. Cuando se trate de información confidencial, velará por la aplicación del marco normativo que cubre dicha confidencialidad, con el fin de asegurar su resguardo y/o debido tratamiento según el caso.

4.5 Oficial de Acceso a la Información

- a. Recibir del Órgano de Dirección, la Alta Gerencia, directores o jefaturas, las recomendaciones u observaciones planteadas de forma verbal o escrita, en relación con las conductas administrativas que obstaculizan o afectan el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.
- b. Proponer al Órgano de Dirección, la Alta Gerencia, directores o jefaturas, recomendaciones de mejora a fin de gestionar el cumplimiento efectivo del derecho de acceso a la información pública.
- c. Brindar en conjunto con las áreas de comunicación y tecnologías de información, los medios y facilidades pertinentes y necesarios para el cumplimiento de las disposiciones contempladas en los artículos 12, 13, 14 y 15 del Decreto Ejecutivo 40200-MP-MEIC- MC.
- d. Recomendar al órgano competente la apertura de la investigación preliminar o bien la apertura del procedimiento ordinario disciplinario, según lo que corresponda, de funcionarios o trabajadores en caso de incumplimiento de las obligaciones legales o reglamentarias en esta materia.
- e. Coordinar en cada una de sus empresas, capacitaciones para la correcta implementación del Decreto Ejecutivo 40200-MP-MEIC- MC, así como de la presente política.

	Política de Transparencia y Acceso a la Información de Grupo ICE	Versión 2	Código 38.00.002.2019
		Página 6 de 14	

- f. Velar por la publicación de la información establecida en el anexo de esta Política.
- g. Cualquier otra establecida en el ordenamiento jurídico.

5 TÉRMINOS, SÍMBOLOS Y ABREVIATURAS

Alta Gerencia del ICE y sus empresas: es la responsable del proceso de planeamiento, organización, dirección y control de los recursos organizacionales para el logro de los objetivos establecidos por el Órgano de Dirección. Incluye a los funcionarios que, por su función, cargo o posición, intervienen o tienen la posibilidad de intervenir en la toma de decisiones de dirección dentro de la entidad. En el caso del ICE corresponde al Presidente Ejecutivo, Gerente General y sus Gerentes, en el caso de las empresas del ICE, corresponde al Gerente General.

Comités de Auditoría y Riesgos: comité que coadyuva al Consejo Directivo en la toma de decisiones para el ejercicio de sus funciones institucionales y corporativas, en materia de análisis de información financiera, aplicación de políticas contables y normas de información financiera, auditoría interna y externa, finanzas, control interno y gobierno corporativo, así como relacionadas con el establecimiento, mantenimiento, control y supervisión de la gestión de riesgos.

Consejo Directivo: órgano colegiado de máxima jerarquía del ICE y líder del Centro Corporativo de Grupo ICE.

Información confidencial: es aquella, calificada confidencial por normas constitucionales o legales, y aquella información declarada confidencial por el Consejo Directivo del ICE, con fundamento en el artículo 35 de la Ley 8660, artículo 273 de la Ley 6227, o con fundamento en otra ley, a partir del análisis del concreto del caso y de su fundamentación.

Información extraordinaria o coyuntural: la que se genera a partir de aquellas situaciones excepcionales que debe ponerse a disposición de las partes interesadas del ICE y sus empresas.

Información financiera: es aquella información general que se proporciona a través de los estados financieros de la empresa o grupo económico, que es útil para los inversionistas, prestamistas y otros acreedores existentes y potenciales para la toma de decisiones sobre el suministro de recursos de la entidad. También se considera información financiera, aquella que es suministrada fuera de los estados financieros que ayudan a la interpretación del conjunto completo de estos para la toma de decisiones económicas eficientes.

	Política de Transparencia y Acceso a la Información de Grupo ICE	Versión 2	Código 38.00.002.2019
		Página 7 de 14	

La información financiera también es empleada en diversos contextos de toma de decisiones tales como: de inversión, operativas, de planificación financiera, fijaciones de precios y tarifas, en evaluaciones financieras, estudios financieros y económicos de proyectos y otras iniciativas, planes financieros, proyecciones. También es utilizada por analistas y acreedores para evaluar la salud financiera de una empresa.

Información no financiera: toda aquella información relacionada con su estructura, funcionamiento y el desarrollo de las operaciones de la empresa.

Información permanente: aquella información que, por normativa legal o reglamentaria, referenciada en los documentos aplicables, debe publicarse y estar a disposición continua a las partes interesadas del ICE y sus empresas.

Información pública: cualquier tipo de dato que sea generado o resguardado por quien ejerza una función o potestad pública y que no sea confidencial por disposición constitucional, legal o por acuerdo del Consejo Directivo.

Junta Directiva: órgano colegiado de las empresas del ICE cuya responsabilidad es administrar y dirigir la gestión empresarial de acuerdo con las atribuciones que le fije la ley, la escritura social, los estatutos, los reglamentos, la Estrategia Corporativa de Grupo ICE y el Gobierno Corporativo. En esta política se utilizará el término Junta Directiva para referirse indistintamente a este órgano en las empresas o al Consejo de Administración para el caso de CNFL S.A.

Oficial de Acceso a la Información: es la persona designada por el Órgano competente de cada empresa para coordinar los procesos de acceso a la información pública y transparencia, de forma proactiva con las áreas involucradas. Asimismo, es la persona competente para atender las quejas relacionadas con la falta de atención de las solicitudes de información pública, presentadas ante dependencias internas de la Institución.

Órgano de Dirección: máximo órgano colegiado de la entidad responsable de la organización. Corresponde al Consejo Directivo, la Junta Directiva, el Consejo de Administración u órgano equivalente.

Partes interesadas: individuo o grupo que tiene interés en cualquier decisión o actividad de la organización.

	Política de Transparencia y Acceso a la Información de Grupo ICE	Versión 2	Código 38.00.002.2019
		Página 8 de 14	

6 POLÍTICA

Grupo ICE, en complemento de los principios previstos en los documentos aplicables, adopta los siguientes principios rectores en materia de transparencia y acceso de la información:

6.1 Transparencia

La transparencia de Grupo ICE se constituye como el principal mecanismo para proporcionar y facilitar la información pública, en forma amplia y a través de los medios establecidos en la ley, promoviendo y garantizando el buen uso de los recursos públicos, fomentando la confianza de las partes interesadas y la rendición de cuentas, salvo la aplicación de los límites de confidencialidad, privacidad, así como las excepciones señaladas en el artículo 35 de la ley 8660, artículo 273 de la Ley 6227 o con fundamento en otra ley, a partir del análisis del caso en concreto y de su fundamentación.

6.2 Accesibilidad

La información que publique el ICE y sus empresas deberá ser objetiva, veraz, actualizada, completa, oportuna, clara, comprensible, transparente y amplia, en formato abierto y de fácil acceso para todas las personas, a través de un eficiente uso, sistematización y preservación de esta. Con el objetivo que permita el libre acceso a la información a todas las personas, así como el conocimiento sobre la marcha de las empresas de Grupo ICE, así como ejercer sus derechos y tomar decisiones de manera informada.

6.3 Rendición de Cuentas

Es responsabilidad de todo funcionario y trabajador del Grupo ICE, el cumplimiento de sus deberes en el ejercicio de la función pública y la gestión del ICE y sus empresas, de conformidad con los criterios de legalidad, ética, eficiencia, eficacia, de forma honesta, clara y transparente, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 9 y 11 de la Constitución Política y en apego a la normativa internacional, nacional e institucional vigente.

	Política de Transparencia y Acceso a la Información de Grupo ICE	Versión 2	Código 38.00.002.2019
		Página 9 de 14	

6.4 Responsabilidad

Se refiere al deber que tiene todo funcionario y trabajador del Grupo ICE, ante los administrados, la Administración y los órganos de control, investigación y sanción, por sus faltas éticas, administrativas, disciplinarias, civiles y penales, en virtud de lo que disponen los artículos 9, 11, 27 y 30 de la Constitución Política, artículos 190, 199, 358 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N° 6227, artículo 15 de la Ley 10154, entre otras.

Las empresas de Grupo ICE deberán poner a disposición de las partes interesadas, aquella información que deben publicar por obligación legal, que se detalla en el Anexo 1, en atención a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Marco de Acceso a la Información Pública.

6.5 Confidencialidad

De conformidad con la Política Corporativa de Confidencialidad de la Información, con fundamento en el artículo 35 de la Ley 8660, que establece como confidencial la información relacionada con las actividades del ICE y sus empresas, calificada por estas como secreto industrial, comercial o económico, cuando, por motivos estratégicos, comerciales y de competencia, no resulte conveniente su divulgación a terceros. Grupo ICE entiende por información confidencial, aquella que sea:

- Información declarada confidencial de conformidad con el artículo 35 de la Ley N° 8660, el artículo 273 de la Ley N°6227 o con fundamento en otra ley, así como la información privada con fundamento en el artículo 24 de la Constitución Política y la legislación asociada.

Lo anterior, no será aplicable cuando la información sea solicitada por una autoridad administrativa o judicial legalmente competente, de conformidad con sus facultades regulatorias o fiscalizadoras y siempre que se trate de información que dichas autoridades puedan requerir conforme a la constitución o legislación aplicable.

Corresponde al Consejo Directivo del ICE dictar, con base en las recomendaciones de la Alta Gerencia del ICE y sus empresas, las políticas para el manejo seguro y confidencial de la información de Grupo ICE, el uso que se le dará a ésta y el levantamiento de la declaratoria de confidencialidad cuando corresponda.

7 DOCUMENTOS DE REFERENCIA

N/A

	Política de Transparencia y Acceso a la Información de Grupo ICE	Versión 2	Código 38.00.002.2019
		Página 10 de 14	

8 CONTROL DE CAMBIOS

Se realizaron ajustes de manera general en todos los apartados del documento.

9 REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN

La División Estrategia y Gestión Corporativa en conjunto con el ICE y sus empresas coordinará la revisión y actualización del presente documento, con una periodicidad anual y planteará las modificaciones que estime pertinentes.

10 DEROGATORIA

Derogar la Política de Transparencia y Revelación de Información Grupo ICE versión 1, aprobada por el Consejo Directivo en el artículo 2, capítulo III de la sesión 6326 celebrada el 11 de junio del 2019.

11 VIGENCIA

Este documento rige a partir de su publicación.

	Política de Transparencia y Acceso a la Información de Grupo ICE	Versión 2	Código 38.00.002.2019
		Página 11 de 14	

12 CONTROL DE ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN

ELABORÓ	DEPENDENCIA	FECHA
Yamileth Brenes Herrera	CNFL	Febrero 2025
Katherine Rodríguez Sánchez	RACSA	
Andrea Castillo Dachner	RACSA	
Gary Villar Monge	Gestión Cobro	
Isaac Méndez González	División Gestión Empresarial ICE	
Heidy Mejía Mora	División Jurídica - ICE	
Giselle González Vargas	División Tecnologías de Información - ICE	
David Jaramillo Escandón	Dirección de Comunicación y Relaciones Corporativas - ICE	
Daniel Chacón Durán	División Estrategia y Gestión Corporativa - ICE	

REVISÓ	DEPENDENCIA	FECHA
Harold Cordero Villalobos	Gerente General ICE	Marzo 2025
Christian Gould Ávalos	Gerente General Gestión Cobro Grupo ICE S.A.	
Luis Fernando Andrés Jacomé	Gerente General CNFL	
Mauricio Barrantes Quesada	Gerente General RACSA	

APROBÓ ¹	SESION	FECHA
Consejo Directivo	Sesión 6697	29 de julio del 2025

¹ De conformidad con el artículo 1 del Capítulo II de la Sesión 6697 del 29 de julio del 2025, esta normativa entra en vigencia a partir de su publicación, la cual se llevó a cabo en el Alcance N° 106 a La Gaceta N° 155 del 21 de agosto del 2025.

	Política de Transparencia y Acceso a la Información de Grupo ICE	Versión 2	Código 38.00.002.2019
		Página 12 de 14	

13 ANEXOS

ANEXO 1. INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ICE Y SUS EMPRESAS QUE SE PUEDE ACCESAR A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB

i. Información No Financiera - Permanente / Estable:

- Marco normativo que rige la gestión de la Institución o Empresa.
- Estructura orgánica, competencias y obligaciones.
- Directorio institucional o empresarial, listado de funcionarios y trabajadores, con su respectivo nombre, correo electrónico, teléfono, puesto y dependencia.
- Horario de atención de oficinas administrativas, agencias, tiendas; información de contacto y ubicación.
- Descripción detallada de los servicios brindados al público, así como los trámites y requisitos asociados a éstos.
- Mecanismos y resultados generales del proceso de evaluación del desempeño de los funcionarios y trabajadores.
- Índice salarial, descripción de clases de puesto y requisitos.
- Salario bruto de los funcionarios y trabajadores.
- Estadística de los subsidios, becas, donaciones, exoneraciones o cualquier otra transferencia o beneficio otorgado a personas particulares, sin perjuicio de lo determinado en la Ley Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, N° 8968.
- Informes de viajes al exterior, gastos de representación, costos de viajes, pagos por concepto de viáticos de los funcionarios o trabajadores de la institución o empresa, entre otros.
- Informes de la Auditoría Interna, salvo los declarados, total o parcialmente confidenciales, la información privada que puedan contener o bien la información confidencial con fundamento en la Constitución Política u otras leyes.
- Perfiles y hoja de vida de los miembros del Consejo Directivo, Juntas Directivas y de la Alta Gerencia.
- Los informes de la Contraloría General de la República o Auditorías Externas si los hubiere, y los respectivos informes de seguimiento a su cumplimiento, salvo aquellos declarados parcial o totalmente confidenciales.
- Competencias del Consejo Directivo, Juntas Directivas y Alta Gerencia.

	Política de Transparencia y Acceso a la Información de Grupo ICE	Versión 2	Código 38.00.002.2019
		Página 13 de 14	

- Actas y minutas del Órgano de Dirección, salvo aquellos puntos declarados confidenciales.
- Código de Gobierno Corporativo.
- Informe de Gobierno Corporativo, salvo aquellos puntos protegidos por declaratorias de confidencialidad o información confidencial con fundamento en la Constitución Política u otras leyes. (*)
- Información sobre procesos de contratación de personal.
- Links a entidades reguladoras y otros entes u órganos de control o supervisión.
- Informe de rendición de cuentas, salvo aquellos puntos declarados confidenciales.
- Memorias anuales y otros informes de gestión, salvo aquellos de naturaleza confidencial.
- Mecanismos de presentación de solicitudes de información, peticiones, denuncias y sugerencias para el mejoramiento de la función de la institución o empresa, así como cualquier otro medio de participación ciudadana.
- Datos generales de indicadores, estadísticas o registros del negocio de electricidad, telecomunicaciones u otro, atinente a la gestión de cada empresa, salvo aquellos declarados confidenciales.
- Información asociada a derechos humanos.
- La estructura societaria de las empresas del Grupo ICE.
- Política de Remuneración de los miembros del Consejo Directivo, Juntas Directivas y la Alta Gerencia, si ésta se relaciona con evaluaciones de desempeño, cualquier otro beneficio que reciban y la base legal.
- Partes interesadas del ICE y sus empresas.
- Cualquier otra información que fomente la transparencia y el control en el ejercicio de la función pública, que sea autorizada por el Gerente o Jefatura correspondiente.

ii. Información Financiera - Permanente / Estable:

- Estados Financieros consolidados anuales e intermedios; así como su respectivo resumen ejecutivo. (*)
- Resumen Ejecutivo de los Estados Financieros Consolidados anuales e intermedios. (*)
- Glosario general de términos financieros y glosario específico información financiera por sector.

	Política de Transparencia y Acceso a la Información de Grupo ICE	Versión 2	Código 38.00.002.2019
		Página 14 de 14	

iii. Información Financiera - Extraordinaria /Coyuntural:

- Variaciones que influyen en los resultados financieros, indicados en el Resumen Ejecutivo de los Estados Financieros Consolidados anuales e intermedios.
- Inversiones realizadas por el Grupo ICE en otras empresas (Estados Financieros Consolidados de Grupo ICE). (*)
- Manual de Políticas Contables.
- Financiamientos vigentes con entes financieros bilaterales y multilaterales. Planes de inversión de proyectos específicos con carácter público de los Negocios.

iv. Información No Financiera - Extraordinaria /Coyuntural:

- Comunicados de prensa claramente fechados.
- Nombramiento o remoción de auditor interno y externo y formas para su contratación.
- Información de contrataciones: compras en bienes y servicios.

(*) Información que deberá publicar el ICE desde la perspectiva de Grupo Empresarial, es decir, considerando su gestión y la de las empresas de manera consolidada.